

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

23788 *CORRECCION de errores del Real Decreto 1635/1984, de 20 de junio, de ampliación y adaptación de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de conservación de la naturaleza.*

Advertido error en el anexo al texto del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 209, de fecha 31 de agosto de 1984, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 25101, y en el apartado B, «Funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan», en el punto 12, donde dice: «La declaración de Parques Nacionales»; debe decir: «La declaración de Parques Naturales».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

23789 *ORDEN de 8 de octubre de 1984 por la que se desarrolla el Real Decreto 488/1984, de 22 de febrero, de estructura orgánica del Centro Informático del Presupuesto y el Plan de la Secretaría de Estado de Hacienda.*

Excelentísimo e Ilustrísimo señores:

El Real Decreto 2335/1983, de 4 de agosto, establece la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Hacienda y crea el Centro Informático del Presupuesto y el Plan, atribuyéndole, de manera genérica, una serie de funciones que han sido posteriormente detalladas por el Real Decreto 488/1984, de 22 de febrero, por el que se desarrolla dicho Centro hasta el nivel orgánico de Subdirección General.

La disposición final primera del Real Decreto 488/1984 autoriza al Ministro de Economía y Hacienda para que, con la aprobación de la Presidencia del Gobierno, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el mismo.

La presente Orden ministerial, en uso de esa autorización, amplía la estructura del Centro Informático del Presupuesto y el Plan a niveles inferiores, completando su desarrollo orgánico.

En su virtud, y con la aprobación de la Presidencia del Gobierno, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El Centro Informático del Presupuesto y el Plan, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, se estructura en las siguientes unidades:

Uno. Subdirección General de Explotación.

1. Servicio de Gestión de Equipos.

a) Sección 1.ª de Operación de Procesos:

- Negociado de Operación.
- Negociado de Preparación de Trabajos.
- Negociado de Asistencia en Línea.

b) Sección 2.ª de Operación de Procesos:

- Negociado de Operación.
- Negociado de Preparación de Trabajos.

c) Sección de Planificación y Entrada de Datos:

- Negociado de Recepción y Entrada de Datos.
- Negociado de Planificación.
- Negociado de Biblioteca y Archivos.

d) Sección de Coordinación de Centros Conectados:

- Negociado 1.º
- Negociado 2.º
- Negociado 3.º
- Negociado 4.º
- Negociado 5.º

2. Servicio de Sistemas.

a) Sección de Sistemas Operativos:

- Negociado de Sistemas Operativos.
- Negociado de Lenguajes de Programación.
- Negociado de Informática Técnica.

b) Sección de Comunicaciones:

- Negociado 1.º de Comunicaciones.
- Negociado 2.º de Comunicaciones.

c) Sección de Bases de Datos:

- Negociado 1.º de Bases de Datos.
- Negociado 2.º de Bases de Datos.

Dos. Subdirección de Planificación y Programación.

1. Servicio de Aplicaciones Presupuestarias.

a) Sección de Aplicaciones Centralizadas del Presupuesto:

- Negociado 1.º de Programación.
- Negociado 2.º de Programación.
- Negociado 3.º de Programación.

b) Sección de Aplicaciones Descentralizadas del Presupuesto:

- Negociado 1.º de Programación.
- Negociado 2.º de Programación.
- Negociado 3.º de Programación.

2. Servicio de Aplicaciones Contables y Estadísticas.

a) Sección de Aplicaciones Contables Centralizadas:

- Negociado 1.º de Programación.
- Negociado 2.º de Programación.
- Negociado 3.º de Programación.

b) Sección de Aplicaciones Contables Descentralizadas:

- Negociado 1.º de Programación.
- Negociado 2.º de Programación.
- Negociado 3.º de Programación.

c) Sección de Aplicaciones Estadísticas:

- Negociado 1.º de Programación.
- Negociado 2.º de Programación.
- Negociado 3.º de Programación.

Tres. El Vocal Asesor ejercerá el control funcional del Centro Informático del Presupuesto y el Plan, vigilando, a tal efecto, que se implanten y ejecuten las metodologías más adecuadas, así como que se promuevan los estudios y ensayos oportunos para incorporar a las instalaciones los adelantos que tengan lugar en la informática técnica.

Dependiendo del Vocal Asesor existirán tres Consejeros Técnicos y cuatro Directores de Programas, adscritos a las Subdirecciones Generales de Explotación y de Planificación y Programación, encargados de la puesta en marcha de nuevos proyectos y aplicaciones.

Cuatro. Dependiendo directamente del Director del Centro existirá:

1. Servicio de Asuntos Generales, con las siguientes secciones:

a) Sección de Personal:

- Negociado de Personal.

b) Sección de Material:

- Negociado de Material.

Cinco. Queda suprimido el Servicio de Informática existente en la Dirección General de Presupuestos, por ser sus funciones asumidas por el Centro Informático del Presupuesto y el Plan.

DISPOSICION FINAL

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la presente Orden ministerial, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. y p. V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 8 de octubre de 1984.—P. D., el Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda e Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

23582

(Continuación.)

ORDEN de 26 de septiembre de 1984 por la que se aprueban los documentos «Obras de paso de carreteras. Colección de puentes losa» y «Obras de paso de carreteras. Colección de puentes de vigas pretensadas I». (Continuación.)

OBRAS DE PASO DE CARRETERAS

Colección de puentes losa

(Continuación.)

MEDICION DE ZAPATAS

TRAMOS DE LUZ EQUIVALENTE $6,00 < L_E \leq 10,00m$

TENSION ADMISIBLE DEL TERRENO $\sigma = 3,00 \text{ kp/cm}^2$

GRADO BISMCOO = 22

MS DE ACERO = $(X_1 + X_2 C_2)H^2 + (X_3 + X_4 C_1 + X_5 C_2)H + (X_6 + X_7 C_1 + X_8 C_2)$

SEVIAJE $30^\circ < \alpha \leq 45^\circ$

		A						7,00	10,00	13,00	
g	H	X ₁	X ₂	X ₃	X ₄	X ₅	X ₆	X ₇	X ₈		
0,40	①	10,00	0,22	819,28	-19,01	22,69	-2011,24	2046,10	2270,92	2408,48	2541,10
	②	10,00	0,24	1044,77	-19,97	27,64	-2396,71	2700,15	2771,69	2856,99	2946,24
	③	10,00	0,31	2092,11	-22,06	49,22	-3982,90	3922,14	4378,49	4346,09	4750,98
0,48	①	10,00	0,22	819,28	-19,01	22,69	-1984,90	2025,20	2269,21	2408,76	2541,10
	②	10,00	0,24	1044,77	-19,97	27,64	-2325,05	2446,90	2730,85	2868,15	2998,24
	③	10,00	0,31	2092,11	-22,06	46,28	-3878,84	3920,87	4378,22	4344,81	4750,90
0,60	①	10,00	0,22	819,28	-19,01	22,70	-1824,70	2045,20	2267,40	2428,24	2558,88
	②	10,00	0,24	1044,90	-19,97	27,66	-2243,20	2488,90	2708,90	2853,80	2988,24
	③	10,00	0,31	2092,27	-22,09	46,28	-3844,80	3917,07	4371,82	4341,00	4750,75
0,68	①	10,00	0,22	819,30	-19,01	22,71	-1777,64	2043,26	2268,20	2402,90	2536,90
	②	10,00	0,24	1044,97	-19,97	27,70	-2276,73	2499,10	2707,66	2848,00	2982,24
	③	10,00	0,31	2092,21	-22,09	46,28	-3900,86	3918,80	4370,18	4338,74	4750,87
0,70	①	10,00	0,22	820,30	-19,01	22,72	-1720,61	2041,26	2266,20	2402,24	2536,88
	②	10,00	0,24	1045,06	-19,97	27,71	-2218,12	2495,10	2705,90	2846,10	2981,24
	③	10,00	0,31	2092,29	-22,09	46,21	-3896,86	3914,24	4368,10	4336,67	4750,83
0,78	①	10,00	0,22	821,29	-19,01	22,72	-1662,60	2041,27	2265,20	2401,20	2535,88
	②	10,00	0,24	1045,10	-19,97	27,72	-2178,09	2494,10	2704,90	2845,10	2980,24
	③	10,00	0,31	2092,30	-22,09	46,22	-3882,85	3913,26	4367,61	4335,60	4750,80
0,80	①	10,00	0,22	822,29	-19,01	22,74	-1607,62	2040,26	2264,20	2400,20	2534,88
	②	10,00	0,24	1045,13	-19,97	27,74	-2123,10	2493,10	2703,90	2844,10	2979,24
	③	10,00	0,31	2092,33	-22,09	46,24	-3868,85	3912,20	4366,26	4334,62	4750,81

α	0-3	3-6	6-9	9-12	12-15	15-18	18-21	21-24	24-27	27-30	30-33	33-36	36-39	39-42	42-45
C ₁	1,001	1,004	1,018	1,038	1,068	1,091	1,071	1,055	1,032	1,000	1,000	1,025	1,057	1,090	1,100
C ₂	0,002	0,003	0,014	0,025	0,048	0,074	0,104	0,140	0,180	0,227	0,280	0,337	0,410	0,500	1,000

NOTAS LAS ALTURAS DE CERRO SON

- ① 400 < H ≤ 500
- ② 500 < H ≤ 700
- ③ 700 < H ≤ 1000